

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE RIOSUCIO**

**MINGA INTERÉTNICA POR LA DEFENSA DEL TERRITORIO INDÍGENA Y AFRO EN
EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO**

Los concejos comunitarios, resguardos indígenas y organizaciones de base del municipio de Riosucio, Chocó, expresamos mediante este documento la difícil situación que padecen nuestras comunidades.

Elevamos nuestra voz y planteamos nuestras demandas con un enfoque diferencial en este crítico momento por el que pasa este olvidado territorio del Bajo Atrato.

Apoyados en el Artículo 22 de la Constitución Política de Colombia impone la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento; que el Artículo 95 afirma que el ejercicio de los derechos y libertades y reconocidos en la Constitución implica responsabilidades; entre ellas propender al logro del mantenimiento de la paz.

La esperanza de paz que veíamos venir a raíz de los diálogos de La Habana, Cuba, en el posterior Acuerdo entre las FARC y el gobierno nacional la vemos frustrada porque hoy hemos sido desplazados por quinta vez de nuestro territorio por presencia de grupos armados al margen de la ley AGC y ELN, violando la Ley 1448 de 2011, Capítulo 10 Art 149 y 150.

Por lo tanto: Exigimos al Gobierno Nacional, Departamental y Municipal la implementación y el cumplimiento de los Acuerdos:

- Que nos entreguen el territorio saneado libre de grupos ilegales al margen de la ley y de minas antipersonales.
- Que se agilice la reparación a las víctimas del conflicto armado.
- Que se haga un retorno digno con garantías de no repetición y con apoyo psicosocial.
- Canalización de los ríos con el propósito de lograr los servicios sociales.
- Que la reparación sea colectiva e individual.
- Implantación de proyectos productivos.
- Construcción de escuelas, centros de salud dotados para su buen funcionamiento.
- Sistema de electrificación a todas las comunidades.
- Cumplimiento de los compromisos de antenas de comunicación.
- Construcción y dotación de un colegio con vocación agrícola.

- Mejorar la planta física de la emisora Porime Estéreo en Riosucio para que se amplíe su cobertura.
- Delimitación, ampliación, saneamiento y construcción del resguardo indígena de Juinphubuur.
- Reglamentación de los Art. 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley 70 de 1993.
- Fortalecer las organizaciones étnicas territoriales, concejos comunitarios y resguardos indígenas.
- Exigimos al señor alcalde municipal, cumplimientos del Sistema General de Participación de los resguardos indígenas.